

DECRETO 1201 DE 1989

(junio 8)

por el cual se suprime un cargo en el Servicio Exterior de la República.

Nota: Vigencia aplazada por el Decreto 1380 de 1989.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de julio de 1989, suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, un (1) cargo de Ministro Consejero, Grado Ocupacional 5 EX, con una asignación básica mensual de dos mil novecientos veintiún dólar con 71/100 (US\$ 2.921.71), actualmente ocupado por el doctor Pablo García Pombo.

Artículo 2° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de junio de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.